



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demanda	PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACION
Accionante	FUNDACION LUPINES
Accionado	MEDIMAS EPS SAS
Radicado	050013103005 2020 00085 00
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que la presente demanda de acumulación se ajusta a las exigencias del artículo 82, 422 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 774 del Código de Comercio, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva –Primera Demanda de Acumulación- a favor de la **Fundación Lupines** en contra de **Medimas EPS SAS**, por los siguientes conceptos:

1 Factura LUP10434 por valor de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cinco Pesos (\$1.041.605) por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 18 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación

2 Factura LUP10436 por valor de Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos (\$ 1.346.465), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 18 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación

3 Factura LUP10437 por valor de Un Millón Novecientos Ocho Mil Ochocientos Treinta y Un pesos (\$ 1.908.831), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 18 de noviembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.

4 Factura LUP10559 por valor de Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos (\$ 355.670) por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 17 de diciembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212  
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-  
Teléfono 232-97-69  
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 Factura LUP10560 por valor de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cinco Pesos (\$ 1.041.605), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 17 de diciembre de 2017 y hasta el pago total de la obligación.

6 Factura LUP10754 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Treinta y Un pesos (\$ 2.425.731), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 11 de febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

7 Factura LUP10753 por valor de Setecientos Sesenta y Dos mil Ciento Cincuenta Pesos (\$ 762.150), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 11 de febrero de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

8 Factura LUP10755 por valor de Dos Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Veinte pesos (\$ 2.134.020), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de abril de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

9 Factura LUP10992 por valor de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 358.844), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de abril de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

10 Factura LUP11097 por valor de Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 361.844), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 6 de mayo de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

11 Factura LUP11293 por valor de Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos pesos (\$ 1.934.492), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 17 de junio de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

12 Factura LUP11294 por valor de Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Tres pesos (\$ 2.058.083), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 17 de junio de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

13 Factura LUP12054 por valor de Dos Millones Ochocientos Tres mil Sesenta y Cuatro Pesos (\$ 2.803.064), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

14 Factura LUP11843 por valor de Dos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos (\$ 2.274.184), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima

autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

15 Factura LUP11844 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos (\$ 2.485.736), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de enero de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

16 Factura LUP12561 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos (\$ 2.485.736), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 22 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

17 Factura LUP12563 por valor de Tres Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Noventa y Dos pesos (\$ 3.120.392), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 22 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

18 Factura LUP12564 por valor de Tres Millones Ciento Setenta y Tres mil Doscientos Ochenta pesos (\$ 3.173.280), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 22 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

19 Factura LUP12441 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 22 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

20 Factura LUP12558 por valor de Tres Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Noventa y Dos pesos (\$ 3.120.392), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 22 de marzo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

21 Factura LUP12854 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta pesos (\$ 2.673.930), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 6 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

22 Factura LUP12910 por valor de Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte pesos (\$ 3.055.920), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 22 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

23 Factura LUP12664 por valor de Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Seis pesos (\$ 2.750.176), por concepto de capital, más los intereses moratorios

que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 24 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

24 Factura LUP13088 por valor de Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Setenta pesos (\$ 2.783.070), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 25 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

25 Factura LUP13087 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 25 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

26 Factura LUP12665 por valor de Tres Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Noventa y Dos pesos (\$ 3.120.392), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 15 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

27 Factura LUP13257 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 15 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

28 Factura LUP13259 por valor de Dos Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta Pesos (\$ 2.619.360), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 15 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

29 Factura LUP13398 por valor de Dos Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Sesenta pesos (\$ 2.619.360), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

30 Factura LUP13397 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

31 Factura LUP13611 por valor de Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta pesos (\$ 3.383.340), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 9 de septiembre 2019 y hasta el pago total de la obligación.

32 Factura LUP13612 por valor de Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Diez pesos (\$ 2.892.210), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima

autorizada por la Superfinanciera desde el 9 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

33 Factura LUP13504 por valor de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa pesos (\$ 2.489.690), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 14 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

34 Factura LUP13505 por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Diez pesos (\$ 2.591.310), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 14 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

35 Factura LUP13763 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta Pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

36 Factura LUP13764 por valor de Dos Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Veinte Pesos (\$ 2.510.220), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 10 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

37 Factura LUP14005 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 25 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

38 Factura LUP14006 por valor de Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta pesos (\$ 2.837.640), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 25 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

39 Factura LUP14151 por valor de Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Diez pesos (\$ 2.892.210), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 26 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

40 Factura LUP14152 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$ 3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 26 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación.

41 Factura LUP14597 por valor de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta pesos (\$ 2.946.780), por concepto de capital, más los intereses

moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

42 Factura LUP14600 por valor de Tres Millones Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta pesos (\$3.219.630), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

43 Factura LUP14601 por valor de Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Setenta pesos (\$ 2.237.370), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

44 Factura LUP14602 por valor de Dos Millones Setecientos Veintiocho Mil Quinientos pesos (\$ 2.728.500), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

45 Factura LUP14650 por valor de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho pesos (\$ 2.945.488), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 4 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

46 Factura FE 242 por valor de Tres Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Seis Mil pesos (\$ 3.341.996), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 2 de junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

47 Factura FE 243 por valor de Dos Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuatro pesos (\$ 2.322.404), por concepto de capital, más los intereses moratorios que se sigan causando mes a mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera desde el 2 de junio de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Se ordena notificar el presente auto de manera personal a la demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, con la advertencia de que la accionada dispone de cinco -5- días para pagar o de diez -10- días para proponer excepciones.

**TERCERO:** Acumúlese la presente demanda ejecutiva al proceso inicialmente instaurado por la Sociedad Médica Rionegro SA –Somers SA-, contra la aquí también demandada.

**CUARTO:** Suspéndase el pago a todos los acreedores con títulos de ejecución en el presente proceso y emplácese a todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora Medimás EPS SAS para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas.

**QUINTO:** Se requiere a la parte actora para que en el término de los cinco -5- días siguientes a la notificación del presente proveído y a través de la secretaría del juzgado, se coordine la entrega física de las facturas que son objeto de ejecución para su custodia.

**SEXTO:** Se reconoce personería para actuar en nombre de la demandante en acumulación al abogado Juan David Velásquez Restrepo identificado con la t.p.328.964 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df67ce4a278ba6924afd73249322102b3c868c5883388470d06bb2262ed14c27**

Documento generado en 11/06/2021 03:37:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**